



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35221 a 184/35223

23/02/2026

101765 a 101767

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo Superior de Deportes (CSD), de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y dentro del ámbito de sus competencias, impulsará la incorporación de las personas deportistas a la Estrategia Española de Activación para el Empleo y a los planes anuales de política de empleo, con el objetivo de que puedan incorporarse a la población activa y al mercado de trabajo, reconociendo su aportación a la sociedad.

En este sentido, el CSD cuenta con el Programa de Atención al Deportista de Alto Nivel (PROAD) para la actualización y refuerzo de medidas de carrera dual y transición sociolaboral, cuyo objetivo es reforzar la integración educativa, formativa y sociolaboral de los/las deportistas de alto nivel (DAN) durante su carrera deportiva y en la transición posterior a la misma.

Además, desde el año 2018, el CSD entrega ayudas a deportistas para el abono de su protección social, por un importe superior a los 10 millones de euros. Toda la información sobre las distintas convocatorias de ayudas se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=111>

Asimismo, se indica que, según la explotación de la Encuesta de Población Activa (EPA) que hace el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el empleo no asalariado se ha incrementado en 2.400 personas. Su contribución al empleo total ha aumentado en 0,1 pp, dado que ha pasado de suponer el 1,1% del empleo total en 2024 al 1,2% en 2025. En lo que se refiere al empleo asalariado, ha aumentado en 12.900 personas y en 2025 alcanzó las 232.200 personas asalariadas.



En términos relativos, el empleo vinculado al deporte ha aumentado en 2025 con respecto al año anterior tanto en las personas no asalariadas, como en las asalariadas, siendo estos incrementos interanuales del 6,7% y del 5,9%, respectivamente.

Madrid, 09 de abril de 2026